



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N°63-2021-MDP

Pichanaqui, 28 de setiembre 2021

Visto el acuerdo adoptado en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2021-MDP, de fecha 28 de setiembre del 2021, Informe Legal N°201-2021-GAL-MDP, el Informe N°0541-2021-GAySM/MDP, el Informe N°0469-2021-SGGA-GAySM/MDP, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, respecto de la solicitud de donación de coches de recolección de residuos solidos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la referida Ley, indica que son atribuciones del Concejo Municipal: aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante el artículo 66° de la precitada Ley, indica que: La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante el Informe N°0469-2021-SGDA/MDP, de la Sub Gerencia de Gestión, sobre donación de coches de residuos solidos, solicitado por el Alcalde del Centro Poblado Cuyani, mediante el EXP. ADM. N°C4688-2021-MP; al respecto informa que se cuenta con disponibilidad de 03 coches para la recolección de residuos solidos; el mismo que, cuenta con la Opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal, a través del Informe Legal N°0201-2021-GAL-MDP, el cual declara procedente la donación de coches de recolección de residuos solidos, solicitado por el C.P. Cuyani;

Que, en Sesión Ordinaria N° 18-2021-MDP, de fecha 28 de setiembre del 2021, fue puesto a consideración del Concejo Municipal, la donación de 03 coches para la recolección de residuos solidos, solicitado por el Alcalde del Centro Poblado Cuyani, mediante el EXP. ADM. N°C4688-2021-MP; sin embargo, se ha determinado la entrega de 01 coche, y que, de haber disponibilidad de coches, estos deben ser entregados a otros Centros Poblados; por lo que, puesto a consideración del Concejo Municipal, luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR la donación de un (01) coche para la recolección de residuos solidos, solicitado por el Alcalde del Centro Poblado Cuyani, Sr. Vicente Escobedo Vega, mediante el EXP. ADM. N°C4688-2021-MP;

SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia del Ambiente y Servicios Municipales y Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a Ley;

TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

